

2656

DECRETO DE ALCALDÍA N° / 2022.-

ZAPALLAR,

17 OCT. 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de Junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;;D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N° 24/2021 de fecha 15 de diciembre de 2021, que aprueba presupuesto municipal año 2022; el Decreto Alcaldicio N°2.393/2022 del 23 de septiembre de 2022 que aprueba orden de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°1.753 de fecha 19 de agosto de 2021, que establece el cuadro de subrogancia del Señor Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N.º 1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1.966/2022 de fecha 01 de agosto de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde".

CONSIDERANDO:

1. El Decreto de Alcaldía N°1.958/2021, de fecha 29 de septiembre de 2021, que fija la Dotación del Departamento de Salud, para el año 2022.
2. El Decreto de Alcaldía N° 2188/2021, de fecha 27 de octubre de 2021, que subsana observaciones formuladas por el Servicio de Salud Viña del Mar- Quillota y aprueba nueva propuesta de dotación de salud para la anualidad 2022.
3. El Decreto de Alcaldía N°2.771/2022 de fecha 31 de diciembre de 2021, que dispuso el nombramiento a plazo fijo de don Carlos Rodrigo Henríquez Guzmán, cédula de identidad N° para desempeñar funciones de Químico Farmacéutico Farmacia Móvil de la comuna de Zapallar.
4. La carta presentada por el funcionario individualizado precedentemente, en la cual manifiesta su voluntad de renunciar a su nombramiento como Químico Farmacéutico Farmacia Móvil de la comuna de Zapallar; documento que se adjunta al presente acto administrativo.
5. Lo dispuesto en la letra a) del artículo 48 de la Ley N° 19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.883 que consagra el Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales y, en general, toda otra norma que resulte pertinente.

DECRETO:

- 1º **RATIFÍQUESE ACÉPTESE LA RENUNCIA VOLUNTARIA** de don **CARLOS RODRIGO HENRIQUEZ GUZMAN**, cédula de identidad , a su nombramiento a plazo fijo como Químico Farmacéutico Farmacia Móvil de la comuna de Zapallar, aprobado por el Decreto de Alcaldía N°2.771/2021, de fecha 31 de diciembre de 2021.

- 2° **ESTABLÉCESE** que la renuncia precitada se hará efectiva a contar del día 09 de septiembre de 2022.
- 3° **NOTIFÍQUESE** el presente decreto a don **CARLOS RODRIGO HENRIQUEZ GUZMAN**, por parte del señor Secretario Municipal, personalmente, o por carta certificada enviada al domicilio del interesado registrado en la municipalidad y por correo electrónico de conformidad a lo dispuesto en el artículo 45° de la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y REGÍSTRESE.



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



Gustavo Andrés Bascuñán
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- Departamento de Salud
- 2.- Interesado
- 3.- Carpeta Personal
- 4.- SIAPER
- 5.- Archivo: Secretaría Municipal.

JOR/CTL/SEC/DESAM/cau.-

